



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Siete (07) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **DORA HELENA LÓPEZ RUIZ** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., encuentra el despacho que la demandante, en la fecha 25 de septiembre de 2020, solicitó la entrega del título judicial que se hubiere constituido con ocasión del proceso de la referencia.

Para resolver la petición antes descrita, el despacho se hizo a la tarea de consultar el Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, advirtiendo que **COLPENSIONES E.I.C.E.**, en la fecha 14 de febrero de 2020, depositó a favor de la parte actora, el **Título Judicial No.413230003484140, por valor de \$9.109.276,00.**

Así las cosas, el despacho accederá a lo solicitado por la parte actora, en consideración de que el monto del título judicial antes descrito, corresponde al valor de las **costas** liquidadas el 18 de septiembre de 2020 (Fl.442), y porque la solitud elevada acredita el lleno de los requisitos exigidos en la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020**, del Consejo Superior de la Judicatura.

El pago será autorizado cuando la presente providencia alcance ejecutoria, y se hará efectivo mediante **cobro por ventanilla** en las oficinas del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.075 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 08 de octubre de 2020 a las 08:00am.

Carolina Henao Valdés

Firmado Por:

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Chv!

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc086e4f55c0c7a463ff1171c866aa55cca9e41f6530b8ac4653fa178ab3ced**
Documento generado en 06/10/2020 09:40:23 p.m.